



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/950/Add.5
31 de octubre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 157 del programa
REFORMA DE LAS NACIONES UNIDAS: MEDIDAS
Y PROPUESTAS

RENOVACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS: UN PROGRAMA DE REFORMA

Información del Secretario General

Creación de un dividendo para el desarrollo

Introducción

1. En el presente documento se expone en mayor detalle la propuesta del Secretario General de establecer una cuenta para el desarrollo presentada en los párrafos 57, 58, 234 y 235, en las medidas 21 y 22 y en la recomendación conexas de su informe de fecha 14 de julio de 1997 (A/51/950).

Propuesta

2. El Secretario General ha señalado que hasta un 38% de los recursos del presupuesto ordinario se dedica a gastos no relacionados con programas, definidos como gastos administrativos y gastos de información. El monto total de los gastos no relacionados con programas se ha determinado sobre una base analítica. Esos gastos incluyen los gastos íntegros de apoyo administrativo directo y de información pública, así como una proporción de los gastos de dirección ejecutiva y servicios de conferencias dedicados a cuestiones administrativas, presupuestarias y de personal. Si bien esos gastos en gran medida corresponden a los departamentos de servicios centrales, se efectúan a nivel de toda la Organización.

3. El Secretario General está decidido a reducir los gastos no relacionados con programas incluidos en el presupuesto ordinario en aproximadamente una tercera parte y ha propuesto que las economías en los gastos administrativos se conviertan en un "dividendo para el desarrollo". Se prevé alcanzar plenamente esta meta en el bienio que comenzará el 1º de enero de 2002 con medidas para aumentar la eficiencia y la aplicación de reformas administrativas, pero sin afectar a los programas establecidos.

Panorama general

4. El aumento general de las expectativas de los Estados Miembros en cuanto a la ejecución de actividades en momentos en que los recursos se reducen es un fenómeno que afecta no sólo a las Naciones Unidas, sino también a los gobiernos nacionales y a las empresas públicas y privadas en todo el mundo. El Secretario General tiene la intención de responder a esa situación, en cuanto a las actividades de las Naciones Unidas, aumentando los servicios prestados a los Estados Miembros con los recursos de que dispone. En consecuencia, se propone reducir los gastos no relacionados con programas, que se reflejan ahora en diversos componentes del presupuesto, y reasignar los fondos a productos visibles y cuantificables en el campo de las actividades económicas y sociales. En el contexto del presupuesto bienal, el Secretario General recomendaría a la Asamblea General el nivel de recursos que habría de asignarse a la cuenta para el desarrollo. El monto se basaría en reducciones propuestas de los gastos no relacionados con programas, y se establecería para el bienio siguiente.

5. Se reconoce en general que, para mejorar los productos, hay que racionalizar las estructuras burocráticas y simplificar los procedimientos. A ese respecto, se han emprendido varias iniciativas y exámenes que deberían llevar a la simplificación de los procesos, procedimientos y reglamentos; la fusión de los servicios comunes, siempre que ello sea económico y factible; y aumentos en la eficiencia y la eficacia de la ejecución de los programas mediante una ampliación del componente de tecnología de la información en el sistema para establecer una Organización totalmente informatizada. Con este

fin, se ha pedido a los directores de programas que propicien y promuevan activamente la reducción de las prácticas administrativas superfluas y se los facultará para actuar decididamente en sus esferas de responsabilidad. Se ha pedido a los administradores y al personal que formulen ideas para introducir mejoras, y los resultados, una vez convertidos en economías, se reasignarían a iniciativas de desarrollo en los sectores económico y social. Sin embargo, no basta con medidas excepcionales. Se trata de institucionalizar los medios de:

- Ejecutar los mandatos de los Estados Miembros en una forma más eficaz en función de los costos;
- Reducir los gastos generales de carácter administrativo;
- Convertir las economías resultantes en beneficios programáticos.

6. La responsabilidad de lograr el "dividendo para el desarrollo" incumbe a los funcionarios directivos de toda la Organización, que ya han demostrado su empeño en reducir los gastos, así como una capacidad innovadora. Más de 550 proyectos para aumentar la eficiencia, en curso o terminados, combinados con la aplicación de varias medidas de simplificación de procesos administrativos, ofrecen prueba convincente de lo que se puede lograr cuando se confiere flexibilidad a los funcionarios directivos para aumentar la eficiencia y la eficacia de sus propios departamentos y oficinas.

Logro del dividendo para el desarrollo

7. Los gastos no relacionados con programas incluidos en las estimaciones revisadas para el presupuesto para el bienio 1998-1999 son de unos 50 millones de dólares menos que los incluidos en el presupuesto inicial para el bienio 1996-1997. El Secretario General propone que se establezca la Cuenta para el Desarrollo, a partir del 1º de enero de 1998, con un nivel inicial de 12,7 millones de dólares, como indica en su informe de fecha 11 de septiembre de 1997 (A/52/303).

8. Dentro de la Secretaría, para la creación del dividendo para el desarrollo es preciso que en todos los departamentos y oficinas el asunto se aborde en dos planos. En primer lugar, en los dos próximos bienios se establezcan metas de reducción de los gastos no relacionados con los programas, y en segundo lugar, seguirán realizándose exámenes de gestión para mejorar la ejecución de los programas establecidos.

9. El Secretario General está aplicando siete importantes estrategias de reforma administrativa que podrían asegurar que el dividendo para el desarrollo siguiera aumentando y cuya aplicación permitirá plasmar una Organización administrada con mayor eficiencia y eficacia. En ese marco general, la responsabilidad de lograr las reducciones que han de convertirse en un dividendo para el desarrollo incumbe principalmente a los distintos funcionarios directivos en la esfera no programática. Esto no significa que los demás funcionarios directivos no puedan promover proyectos encaminados a lograr una mayor eficacia en sus propios departamentos. Además, las medidas de los distintos departamentos serán apoyadas y realizadas por las reformas a nivel de toda la Organización respecto de las cuestiones administrativas generales que los distintos departamentos no pueden modificar por sí mismos.

10. Por su parte, los Estados Miembros tendrán una función igualmente importante que desempeñar en la simplificación y racionalización de los procesos que permitirá lograr economías, y el apoyo que presten a las iniciativas del Secretario General será un ingrediente indispensable para el éxito general de la propuesta.

Objetivos del programa

11. La orientación general de los programas con cargo a la Cuenta para el Desarrollo sería acordada por la Asamblea General, a la que se presentaría una serie de propuestas entre las que debería elegir las que habrían de financiarse con cargo a la Cuenta para el Desarrollo. La programación de dichos recursos se concentrará en cuestiones mundiales, interregionales y regionales, habida cuenta de que los planes nacionales de desarrollo se abordan en otros programas multilaterales y bilaterales.

Dirección y gestión del programa

12. El Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales será el Director del Programa de la Cuenta para el Desarrollo y supervisará su administración y ejecución. Para formular recomendaciones en nombre del Secretario General, recibirá aportaciones de los Comités Ejecutivos y del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, según proceda, de modo que pueda presentarse a la Asamblea General una serie coordinada e integral de propuestas en el momento en que examine el proyecto de presupuesto por programas, sobre la base de los siguientes criterios:

- Los proyectos serán característicos y promoverán los objetivos de desarrollo de la Organización;
- Los proyectos serán finitos, y deberán poder finalizarse en dos bienios;
- Los proyectos tendrán objetivos sucintos, productos mensurables e indicadores claros del rendimiento;
- Los proyectos no sustituirían a los programas existentes, sino que los complementarían.

13. La Cuenta para el Desarrollo se administrará y utilizará de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

14. Una vez que la Asamblea General haya aprobado los programas y proyectos, el Contralor proporcionará las habilitaciones pertinentes al director (a los directores) de programas.

Información sobre los resultados

15. El Secretario General presentará a la Asamblea General un informe anual a posteriori sobre los objetivos alcanzados y los productos obtenidos, que incluirá información analítica sobre los proyectos financiados por la cuenta.

Examen y supervisión

16. En consulta con el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, el Secretario General Adjunto de Gestión tendrá a su cargo el examen, la evaluación y la supervisión periódicos de la ejecución de los programas en función de criterios para evaluar el rendimiento y la calidad de los programas establecidos por la Asamblea General cuyos resultados se presentarán en el informe anual sobre la ejecución.

Conclusión

17. El Secretario General confía en que, con el apoyo de los Estados Miembros, las medidas esbozadas no sólo permitirán lograr un Dividendo para el Desarrollo que contribuya en medida importante al logro de los objetivos de desarrollo económico y social de las Naciones Unidas, sino que además contribuirán a plasmar una Organización mejor administrada que funcione con arreglo a las prioridades de los Estados Miembros.
